



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO OPTEC-FAIS-015-2019 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

Dictamen de Fallo Correspondiente a la Licitación OPTEC-FAIS-015-2019 para la obra: "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Amado Nervo entre av. Pedro Gutiérrez Norte y calle Antonio Montes Norte, Col. Unión." que contiene el resultado del análisis y evaluación a que fueron sometidas las propuestas aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se mencionan:

CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.

Las bases de licitación establecen:

4.- *consideraciones al preparar la propuesta*

4.3.-.... *En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las especificaciones de construcción, (o normativa en su caso) que debe intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asienten.*

E-3. *Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.*

DECRETO 158, APROB 22 DE DICIEMBRE DE 2004)

TITULO PRIMERO

CAPITULO VII DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

Artículo 41 M.- *Son objeto de este impuesto las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima. Para efectos de este impuesto quedan comprendidas dentro de las erogaciones a que se refiere el párrafo anterior, todas las prestaciones o contraprestaciones ordinarias o*

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecomán, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx

extraordinarias que deriven de una relación laboral, incluyendo anticipos, sobresueldos, viáticos, gastos de representación, comisiones, aguinaldo, primas dominicales, vacacionales y por antigüedad, premios, gratificaciones, participación patronal al fondo de ahorro, rendimientos y otros conceptos de naturaleza análoga. De igual manera, son objeto de este impuesto, los pagos efectuados a los administradores, comisarios, miembros de consejos directivos, de administración y de vigilancia de sociedades y asociaciones. Artículo 41 N.- Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas, las personas morales y las unidades económicas sin personalidad jurídica, conforme a lo siguiente: I.- Los residentes en el Estado de Colima, respecto de todas las erogaciones que habitual o accidentalmente realicen por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima; y Ley de Hacienda para el Estado de Colima Dirección de Procesos Legislativos 14 II.- Los residentes fuera del Estado de Colima, respecto de todas las erogaciones que habitual o accidentalmente realicen por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima. Quedan comprendidos como sujetos de este impuesto, entre otros, las asociaciones en participación a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, las dependencias y entidades del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y las entidades paraestatales, los gobiernos municipales y sus respectivas entidades paramunicipales, las entidades autónomas, así como los fideicomisos constituidos por dependencias y entidades de la administración pública federal, por el Gobierno del Estado y por los gobiernos municipales. Se consideran unidades económicas sin personalidad jurídica a las empresas o cualquiera otra forma de asociación, que realicen actividades gravadas por las leyes fiscales y por las que deban pagar el impuesto establecido en este capítulo.

Acta de Junta de Aclaraciones

5.3.- Se tienen que contemplar las pruebas de Hermeticidad de las tuberías a instalar basándose en la norma aplicable de la CONAGUA, El costo por dichos trabajos se cargara en el análisis de indirectos.

- E-1.- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LA LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN, NO INCLUYE EQUIPO TOPOGRÁFICO NI MATERIALES, ÚNICAMENTE CONSIDERA MANO DE OBRA A 1 OFICIAL MÁS 1 PEÓN.
- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA A BASE DE TABIQUE ROJO JUNTEADO CON MORTERO

CEMENTO-ARENA 1:3, EN SU ANÁLISIS CONSIDERA COMO BÁSICO MURO DE TABIQUE ROJO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5.

- E-3.- EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERA 53 DÍAS DOMINGOS DE 52 DÍAS QUE DEBÍAN CONSIDERARSE PARA ESTE AÑO 2019, ASÍ COMO TAMBIÉN CONSIDERO 3 DÍAS FESTIVOS DE 7 DÍAS FESTIVOS POR LEY PARA ESTE AÑO 2019. Y NO CONSIDERA EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINA.
- E-4.- EN LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR, CONSIDERA DIFERENTE LA TASA DE INTERÉS (TIIE) EN CADA UNO DE SUS ANÁLISIS. Y LOS COSTOS HORARIOS SON BAJOS.
- E-5.- EN EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, NO CONSIDERA LA PRUEBA DE HERMETICIDAD PARA LAS TUBERÍAS A INSTALAR.

IKREA CASA CONSTRUCTORA S.A DE C.V.

Las bases de licitación establecen:

4.- consideraciones al preparar la propuesta

4.3.-... En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las especificaciones de construcción, (o normativa en su caso) que debe intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asienten.

- E-1.- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE PLANTILLA COMPACTADA A BASE DE ARENA, CONSIDERA EN LA MANO DE OBRA A 1 OFICIAL MÁS 1 PEÓN. SIENDO QUE PARA ESTA ACTIVIDAD SOLO DEBE CONSIDERAR A 1 PEÓN CON MANDO INTERMEDIO.
- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CONSIDERA EN LA MANO DE OBRA A 1 OFICIAL MÁS 1 PEÓN. SIENDO QUE PARA ESTA ACTIVIDAD SOLO DEBE CONSIDERAR A 1 PEÓN CON MANDO INTERMEDIO.
- E-4.- EN LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR, CONSIDERA DIFERENTES TASA DE INTERÉS (TIIE) EN CADA UNO DE SUS ANÁLISIS.

KAREN ITZEL AQUINO NAVARRO

Acta de Junta de Aclaraciones

5.3.- Se tienen que contemplar las pruebas de Hermeticidad de las tuberías a instalar basándose en la norma aplicable de la CONAGUA, El costo por dichos trabajos se cargara en el análisis de indirectos.

- E-1, E-5.- NO CONSIDERA EL COSTO PARA LA PRUEBA DE HERMETICIDAD DE LAS TUBERÍAS A INSTALAR.



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

CONSTRUCASDA S.A DE C.V.

Acta de Junta de Aclaraciones

5.3.- Se tienen que contemplar las pruebas de Hermeticidad de las tuberías a instalar basándose en la norma aplicable de la CONAGUA, El costo por dichos trabajos se cargara en el análisis de indirectos.

- E-1, E-5.- NO CONSIDERA EL COSTO PARA LA PRUEBA DE HERMETICIDAD DE LAS TUBERÍAS A INSTALAR.

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Acta de Junta de Aclaraciones

5.3.- Se tienen que contemplar las pruebas de Hermeticidad de las tuberías a instalar basándose en la norma aplicable de la CONAGUA, El costo por dichos trabajos se cargara en el análisis de indirectos.

- E-1, E-5.- NO CONSIDERA EL COSTO PARA LA PRUEBA DE HERMETICIDAD DE LAS TUBERÍAS A INSTALAR.

Por lo que la propuesta de la empresa **TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ** Por un importe de \$150,766.18 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 MN) MÁS IVA., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 19 de junio de 2019


NGARO BELARMINO GONZALEZ
 2018-2021 GOMEZ
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
 URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 Y OBRAS PUBLICAS


**ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
 CRUZ TORRES**
 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION